

Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

8970

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

(10 JUN. 2014)

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 31 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0186 del día 21 de febrero de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201704 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 13 ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

Que mediante comunicación 2014EE6766 del 3 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 3487 del 14 de marzo de 2014, nombró en período de prueba al elegible que ocupó el primer lugar en la lista conformada para proveer el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 13, ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, convocado con el número de OPEC 201704.

Que mediante Oficio N° 2014EE20472 entregado el 27 de marzo de 2014, se comunicó a la señora LUZ ANGELA MENDEZ RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.798.374, la Resolución de nombramiento N° 3487 del 14 de marzo de 2014, por medio de la cual "se hace nombramiento en período de prueba", para ocupar el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 13, ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

Que mediante Comunicado N° 2014ER51756 del 4 de abril de 2014, la señora LUZ ANGELA MENDEZ RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.798.374, radicó respuesta al comunicado N° 2014EE20472 manifestando la decisión de NO ACEPTACIÓN al nombramiento en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 13, ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

Que con ocasión de la decisión informada por la elegible, mediante Resolución N° 5591 del 15 de abril de 2014, se revocó la Resolución N° 3487 del 14 de marzo de 2014, mediante la cual se nombró en período de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 13, ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, a la señora LUZ ANGELA MENDEZ RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.798.374, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo primero de la Resolución N° 0186 del 21 de febrero de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, refiere en segundo lugar de la lista de elegibles a la señora ANA

MILENA FAJARDO CORREDOR identificada con Cédula de Ciudadanía N° 46.673.822, para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 13 del Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con la certificación de fecha 14 de mayo de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora ANA MILENA FAJARDO CORREDOR identificada con Cédula de Ciudadanía N° 46.673.822, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 13 ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en periodo de prueba a ANA MILENA FAJARDO CORREDOR identificado con Cédula de Ciudadanía N° 46.673.822, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 13, ubicado en la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.655.992), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. La señora ANA MILENA FAJARDO CORREDOR de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

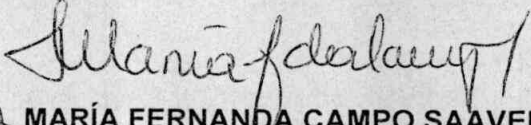
ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 JUN. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


↓ **MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**

POS: 608
MCM/ARMS

NAI